



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO N° 200 - 2024-MDA/CM

Amarilis, 29 de agosto de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 015-2024 de fecha 19 de agosto del 2024, Informe Legal N° 332-2024-MDA-GAJ, de fecha 01 de agosto del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; Informe N° 470-2024-MDA/GDS, de fecha 18 de julio del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 352-2024-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, *los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, dispone que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de **ordenanzas y acuerdos (...)**. Lo cual resulta concordante con lo dispuesto por el artículo 41° que señala: *"Los Acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional"*.

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 511-2023-GRH/GR; se creó el Grupo de Trabajo Multisectorial en marco de la implementación de la Política Regional Multisectorial para la Promoción de la Salud al 2030 "Salud en todas las Políticas"; así mismo, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 795-2023-GRH/GR; menciona en su artículo primero. - Reconocer, al Consejo Directivo de la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables del Departamento de Huánuco. Para el periodo de dos años, prorrogables por 01 años más, dentro del periodo de gestión municipal en el que fueron elegidos sus miembros; que se encarga de implementar las obligaciones contenidas en la Resolución.

Que, en el acta de acuerdos y compromisos asumidos los Alcaldes (as) y sus representados (as) de los Gobiernos Locales a nivel de la Región Huánuco, el 27 de octubre del año 2023, en una reunión regional, llevado a cabo en la ciudad de Huánuco; como segundo acuerdo se quedó en, conformar dentro de los 60 días calendarios posteriores a la suscripción de la presente Acta a los equipos (comisiones y/o grupos de trabajo del Consejo Provincial de Salud / Comité Distrital de Salud) de Gestión Territorial para la Promoción de la Salud, los que serán los responsables de coordinar con los equipos de salud para implementar las actividades de la hoja de ruta 2023 - 2026, que forma parte del Acta (anexo 01).

Que, en ese sentido, resulta necesario fomentar e impulsar una cultura de cuidado de la salud en nuestra población, mediante acciones para la prevención o reducción de los riesgos en salud en el Perú, así como de identificar enfermedades en estadios tempranos y reducir las complicaciones en la salud de la persona en su curso de vida, empoderando a la población con los medios necesarios para el cuidado de su propia salud, mejorando la calidad de vida de la población y motivando a las autoridades públicas y a la sociedad civil y población en general a construir Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables, de acuerdo al Informe N° 352-2024-MDA/GDS/SGDHES, de fecha 15 de julio del 2024, emitido por la Sub





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, por lo que, con informe N° 470-2024-MDA/GDS, de fecha 18 de julio del 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, da viabilidad.

Que, Informe Legal N° 322-2024-MDA-GAJ, de fecha 22 de julio del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión viable para la aprobación de la Ordenanza Municipal que Declara de Interés Público la Incorporación de la Municipalidad Distrital de Amarilis a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y la Implementación de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud y el Abordaje de sus Determinantes Sociales, ya que cumple con las disposiciones normativas aplicables a la materia y la política de la actual Gestión.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal, expresa el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que Declara de Interés Público la Incorporación de la Municipalidad Distrital de Amarilis a la Red Regional de Municipios, Ciudades y Comunidades Saludables y la Implementación de la Gestión Territorial para la Promoción de la Salud y el Abordaje de sus Determinantes Sociales, que consta de 4 artículos, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y demás Órganos Estructurales competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

ARTÍCULO 3°.- TRANSCRIBIR, el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Desarrollo Humano, Educación y Salud, y demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

GM
GDS
SGRAI
EYS
WIS



09 SEP 2024



09 SEP 2024



09/09/24



09/09/24